



RESOLUCIÓN Nº 010-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF

Lima, 10 de marzo del 2015

VISTO: El Informe Nº 00053-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC de fecha 06 de marzo del 2015 emitido por la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades; el Informe Nº 66-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 09 de marzo del 2015 emitido por el Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas; y el Memorando Nº 0097-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 10 de marzo del 2015 emitido por la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, mediante Informe Nº 00053-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC de fecha 06 de marzo del 2015, la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades solicita asignar fondos por encargo para la realización del evento denominado "Taller de fortalecimiento para especialistas de la Unidad Zonal de Amazonas y para Comités de gestión de las 18 CCNN socias del Programa Nacional de Conservación de Bosques en Nieva"; evento que se desarrollará del 11 al 12 de marzo del 2015 en el distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui y departamento de Amazonas; no obstante lo cual es necesario contar con los fondos desde el 10 de marzo del 2015;

Que, a través del Informe Nº 66-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 09 de marzo del 2015, el Responsable de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas informa que, revisado el Informe Nº 00053-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC, se advierte que el requerimiento a ser atendido se refiere a pagos por el desplazamiento, otras atenciones y celebraciones (desayunos, almuerzos y cenas) y el alojamiento para los 72 participantes, así como el alquiler del local para el desarrollo del taller y el servicio de copias. Asimismo, indica que debido a la premura del tiempo con la que el área usuaria solicita la contratación de los servicios, principalmente los relacionados al desplazamiento de participantes, otras atenciones y celebraciones (desayunos, almuerzos y cenas) y el alojamiento de los participantes unido al costo estimado de los mismos, no les permitiría efectuar los trámites administrativos para atender en su oportunidad los requerimientos; a lo manifestado se une la dificultad de encontrar proveedores que contraten en las condiciones que requiere el estado; razones por las cuales recomienda que se proceda, de conformidad con la normativa vigente, con el trámite respectivo para el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo;

Que, a través del Memorando Nº 0097-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 10 de marzo del 2015, la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación autoriza el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 110, a fin de atender el pedido de fondo por encargo;

Que la Directiva de Tesorería vigente, Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en su artículo 40º que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como -entre otros- el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Estando a las atribuciones conferidas a través de la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva N° 010-2013-PNCB-VMDERN-MINAM y con los visados de los Responsables de Logística, Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de RUTH ELIZABETH ESCARATE MERINO (con DNI N° 09254586) para la realización del evento denominado "Taller de fortalecimiento para especialistas de la Unidad Zonal de Amazonas y para Comités de gestión de las 18 CCNN socias del Programa Nacional de Conservación de Bosques en Nieva"; evento que se desarrollará del 11 al 12 de marzo del 2015 en el distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui y departamento de Amazonas, hasta por el importe de S/. 31,110.00 (Treinta y un mil ciento diez y 00/100 Nuevos Soles), destinado a financiar los siguientes gastos:

Table with 3 columns: Code, Description, and Amount. Rows include: 23.22.44 Servicio de impresión y copias S/. 500.00; 23.21.21 Pasajes, gastos de transporte S/. 12,740.00; 23.27.10.99 Otras atenciones y celebraciones S/. 17,770.00; 23.25.11 Alquiler de local S/. 100.00

ARTÍCULO 2º.- Los gastos en que se incurran para la realización de dicho evento serán considerados a partir del 10 de marzo del 2015 hasta el 14 de marzo del 2015 y serán con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta/Actividad 00003 Capacitación y asistencia técnica para proyectos económicos y prácticas de conservación de bosques.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos ante el Responsable de Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el encargo.

ARTÍCULO 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, el mismo deberá ser devuelto al Responsable de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

Regístrese y comuníquese.

Handwritten signature of Jorge Armando Peláez Martínez and official stamp: COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, MINISTERIO DEL AMBIENTE